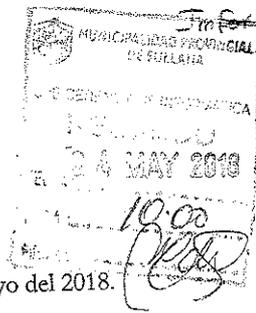




"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0714 -2018/MPS.



Sullana, 17 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° Uno (01) de fecha 02.11.2017, el Juez Especializado de Trabajo de Sullana que resuelve Conceder la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional presentada por Jorge Eduardo Alburqueque Chunga, ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la Reincorporación Provisional en su puesto de trabajo previo al despido, esto es, Chofer de la Subgerencia de Control Municipal, en el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar, con la remuneración correspondiente. Asimismo, declara Improcedente la solicitud de medida cautelar en el extremo que se incluya en la Planilla de Obreros Municipales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1611-2017/MPS de fecha 06 de diciembre del 2017, se resuelve en su artículo Primero Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 02 de noviembre del 2017, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, con Resolución N° Dos de fecha 06 de marzo de 2018 el Juez Especializado de Trabajo de Sullana que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Don Jorge Eduardo Alburqueque Chunga; en consecuencia: Ordena a la demanda Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, Proceda a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como agente de serenazgo, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; **Notifíquese, conforme a Ley;**

Que, con Resolución N° Cuatro de fecha 28 de marzo de 2018 el Juez Especializado de Trabajo de Sullana que resuelve: 1. Corregir la resolución número Dos de fecha 06.03.2018 en cuanto al cargo del demandante como chofer de la Subgerencia de Control Municipal y no como agente de serenazgo, como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. 2. Subsistiendo lo demás que contiene. 3. Notifíquese con las formalidades de Ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el Informe N° 250-2018/MPS-PPM de fecha 19.04.2018, remite los actuados para que prosiga con las acciones pertinentes y se expida como corresponda la resolución de alcaldía y se cumpla con mandato judicial;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 0776-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado fecha 17.05.2018; remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0250-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 06.03.2018 y su rectificatoria resolución número Cuatro de fecha 28.03.2018 donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Don Jorge Eduardo Alburqueque Chunga; en consecuencia: Ordena a la demanda Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, Proceda a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como chofer de la Subgerencia de Control Municipal, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; **Notifíquese, conforme a Ley;**

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC: GM
GAI
SGRRHH.
Otros
/mml

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Phyllis María Labrador Chiracay
Secretaría General